



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de octubre de 2021.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de octubre de 2021.

Proceso ejecutivo Singular de mínima cuantía	
Demandante	Coobyzam
Demandado	Mary del Carmen Ballesteros y otras
Radicado	23.417.40.89.001.2016.00211.00

1. En el correo electrónico institucional, obra escrita de la parte ejecutante donde solicita el embargo y retención del 50% del salario y cesantías que tengan depositadas en el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO las ejecutadas, MARY DEL CARMEN BALLESTEROS PUCHE, SHELY DEL SOCORRO BALLESTEROS PUCHE, MARIA DEL SOCORRO BALLESTEROS PUCHE y LOLA ROSA PINTO ORTIZ quienes laboran en calidad de docentes adscritas a la Secretaria de Educación Municipal de Lorica, no obstante el despacho se abstendrá de decretarla, toda vez que revisado minuciosamente el expediente se encontró que ya las medidas solicitadas fueron objeto de pronunciamiento mediante auto del 14 de junio del 2016. En tal virtud se,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Abstenerse de decretar las medidas cautelares solicitadas el día 29 de junio de 2021, por lo expuesto en líneas anteriores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ

23.417.40.89.001.2016.00211.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b02233599131ec8c571eda837400e9288c938e03379a2e8ee1983f696255e1c8

Documento generado en 20/10/2021 04:56:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>